



SALLENT

AGRUPAMENT ROQUES ALBES
C CIRCUMVAL·LACIÓ, 5
08650 SALLENT
BARCELONA



NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 3 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. PROPUESTA APROVACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT Y L'AGRUPAMENT ROQUES ALBES, Y OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN AÑO 2018

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y L'Agrupament Roques Albés, para ayudar a financiar los gastos derivados de las actividades ordinarias que organiza dicha asociación.

Segundo.- Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018 prorrogable entre las partes.

Tercero.- Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 334 489.19, existe consignación presupuestaria para hacer frente en la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta lo siguiente

ACUERDOS

- 1.- Aprobar el convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y L'Agrupament Roques Albés para ayudar a financiar los gastos derivados de las actividades ordinarias que organizará dicha asociación durante este año 2018.

Signatura 1 de 1
Josep Ferrnandes Rodríguez
19/04/2018
El Secretari actal.

Página web de validació de signatura:

80b8a91da80645ad8b4e29c5ffc6f42001

<https://ovacsallent.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Codi Segur de Validació

Url de validació

- 2.- Otorgar a l'AGRUPAMENT ROQUES ALBES, con CIF G59502955, una subvención para el año 2018, por un importe total de 3.000€ (tres mil euros) para ayudar a financiar el objeto del conveni suscrito, con cargo a la partida 1 334 489.19 del vigente presupuesto municipal. .
- 3.- Facultar el Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.
- 4.- Notificar este acuerdo a l'Agrupament Roques Albés y al Departamento de Intervención municipal.



Recursos

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, si bien, cuando esté ubicado en otra provincia, el recurso se tendrá que interponer ante el juzgado contencioso administrativo que tenga competencia territorial en la circunscripción donde radique.

En el supuesto de que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente del día en qué lo referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Sallent, 11 de abril de 2018

EL SECRETARIO ACTAL.,

(Documento firmado electrónicamente)

Signatura 1 de 1
Josep Ferrnandes Rodriguez
19/04/2018
El Secretari actal.